



AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En la localidad de Puente la Reina de Jaca, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Fanlo Ferrández, asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. Ignacio Miguel Soriano Ascaso, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Sres. Concejales: PAR: D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa; PSOE: D^a. María Carmen Pueyo Lafuente.

Excusan su asistencia: PSOE: D. Francisco Javier Naval Aguilar.

Una vez comprobado por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para llevar a cabo la presente Sesión, por el Sr. Alcalde se declara públicamente abierta la misma, procediéndose a continuación a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes Acuerdos.

PRIMERO. Aprobar, si procede, borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2020.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2020, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

Al no formularse ninguna observación, y sometida a votación el acta de la citada sesión, el Sr. Alcalde la proclama aprobada por 6 votos a favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D^a. María Carmen Pueyo Lafuente), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión.

SEGUNDO. Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía, correspondencia oficial o de interés municipal, instancias y solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde da cuenta sucinta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así mismo, el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de la correspondencia oficial o de interés municipal, instancias y solicitudes que han tenido entrada en el Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria hasta el día de la fecha.





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

TERCERO. Aprobar, si procede, fiestas locales 2021.

Visto el escrito de la Subdirección Provincial de Trabajo del Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, por el que se solicita que, a los efectos de lo consignado en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), se comunique al mentado Servicio Provincial, con la mayor brevedad posible y, en todo caso antes del 30 de septiembre de 2020, los días festivos que, a juicio del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, deben respetarse en la localidad para el año 2021, informando que tales festividades no podrán exceder de dos y que no deberán coincidir con domingos, festivos de ámbito nacional, ni con los que puedan señalarse como tales para toda la Comunidad Autónoma de Aragón (registro de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca número 613 de fecha 28 de agosto de 2020).

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por 6 votos a favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D^a. María Carmen Pueyo Lafuente), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar como días festivos locales para el año 2021 el 20 de enero de 2021, miércoles, (San Sebastián) y el 14 de mayo de 2021, viernes, (San Isidro).

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo del Servicio Provincial de Trabajo del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO. Aprobar definitivamente, si procede, Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Ha sido examinada y dictaminada por la Comisión de Hacienda y Cuentas en la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2020.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Número 115 de fecha 18 de junio de 2020, no se han formulado reclamaciones.

Vista la documentación obrante en el expediente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo debate y deliberación, el Pleno, por 6 votos a





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D^a. María Carmen Pueyo Lafuente), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca del ejercicio 2019.

SEGUNDO. Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

QUINTO. Acuerdo que proceda sobre la adjudicación de las obras correspondientes al Programa de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal (POS 2020).

Vistas las tres actuaciones incluidas en el Programa de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal (POS 2020), a saber, “Pavimentación de la Calle La Plaza en Santa Engracia de Jaca” (Número de obra: 250), “Pavimentación parcial de vial de acceso a la zona deportiva en Javierregay” (Número de obra: 251), e “Instalación de una tirolina en la zona de juegos infantiles en Puente La Reina de Jaca (Número de obra: 252), el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por 6 votos a favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D^a. María Carmen Pueyo Lafuente), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

Invitar a participar en el procedimiento de contratación de las obras, mediante contrato menor, a las siguientes empresas:

- XABIERREGAI S.L.
- CONSTRUCCIONES LA CANAL DE BERDUN S.L.
- JOSÉ ANTONIO CAUDILLO ARA.
- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS AEF S.L.
- CONSTRUCCIONES ESTARRUN S.C.

SEXTO. Acuerdo que proceda sobre solicitud de autorización especial de interés público para implantación de una fábrica de bolsas de papel en Javierregay, T.M. de Puente la Reina de Jaca, presentada por IDEAS Y DESARROLLO DE ARAGÓN S.L.

Vista la instancia general presentada por Juan María Gárate Guisasola, en representación de IDEAS Y DESARROLLO DE ARAGÓN S.L., en la que expone que “La empresa IDEAS Y DESARROLLO DE ARAGÓN S.L., pretende promover en la parcela 527 del polígono 3 de la localidad de Javierregay y aprovechando las instalaciones existentes, una industria para la fabricación de bolsas de papel para lo cual y con la presente memoria se inicie la tramitación de la documentación correspondiente para el procedimiento de la autorización especial”, y “Solicita al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca y resto de Organismos competentes, por parte de la





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

empresa IDEAS Y DESARROLLO DE ARAGÓN S.L., de Autorización Especial de Interés Público, como trámite previo para la legalización de la actividad que se pretende implantar, correspondiente a una industria para la fabricación de bolsas de papel, a ubicar en una parcela del Suelo No Urbanizable Genérico de dicho municipio, conforme al procedimiento descrito en el Artículo 36 de la Ley de Urbanismo de Aragón”, adjuntando “MEMORIA DE AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE INTERÉS PÚBLICO PARA IMPLANTACIÓN DE UNA FÁBRICA DE BOLSAS DE PAPEL EN JAVIERREGAY T.M. DE PUENTE LA REINA DE JACA (HUESCA). SEPTIEMBRE 2020; PROMOTOR: IDEAS Y DESARROLLO DE ARAGÓN S.L.; TÉCNICOS REDACTORES: ISAAC RETAMOSA ESPLUGA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL COLEGIADO Nº 5713 DEL C.O.G.I.T.I.A.R. ELENA ELFAU GRACIA INGENIERA TÉCNICA INDUSTRIAL COLEGIADA Nº 8.566 DEL C.O.G.I.T.I.A.R.; UBICACIÓN: POLÍGONO 3, PARCELA 527, JAVIERREGAY T.M. PUENTE LA REINA DE JACA (HUESCA)” (registro electrónico de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca número 2020-E-RE-207 de fecha 7 de septiembre de 2020).

Visto el INFORME RELATIVO A MEMORIA DE AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA FÁBRICA DE BOLSAS DE PAPEL. SOLICITANTE DEL INFORME: AYTO. DE PUENTE LA REINA. PROMOTOR: D. JUAN MARÍA GÁRATE GUIASOLA EN REPRESENTACIÓN DE IDEAS Y DESARROLLO DE ARAGÓN, S. L. EMPLAZAMIENTO: SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO. POLÍGONO 3, PARCELA 527. JAVIERREGAY, de fecha 16 de septiembre de 2020, emitido por el Arquitecto-Asesor del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca D. Juan Carlos Pardo Callao, y que literalmente dice así:

“Examinada la memoria aportada, comprensiva de la documentación necesaria señalada en el artículo nº 36 de la Ley Urbanística de Aragón, para la solicitud de autorización especial de interés público de implantación de dicha actividad en Suelo No Urbanizable, se informa favorablemente, a los efectos de su remisión a los organismos cuyo informe favorable preceptivo previo, es necesario para la tramitación y concesión de la posterior licencia municipal de obras y de actividad.”

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por 6 votos a favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D^a. María Carmen Pueyo Lafuente), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Informar favorablemente el interés público solicitado por IDEAS Y DESARROLLO DE ARAGÓN S.L. para implantación de una fábrica de bolsas de papel en Javierregay, T.M. de Puente la Reina de Jaca, industria para la fabricación de bolsas de papel, en suelo no urbanizable genérico, con emplazamiento en Polígono 3, Parcela 527, paraje “El Llano”, en la localidad de Javierregay, término municipal de Puente la Reina de Jaca (Huesca), referencia catastral 2288B003005270000WQ.

SEGUNDO. Someter la solicitud de la autorización especial en suelo no urbanizable genérico para la implantación de una fábrica de bolsas de papel en Javierregay, T.M. de Puente la Reina





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

de Jaca, industria para la fabricación de bolsas de papel, presentada por IDEAS Y DESARROLLO DE ARAGÓN S.L., a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca y en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón. Asimismo, estará a disposición de los interesados en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, sito en Calle Molino s/n 22753 Puente la Reina de Jaca (Huesca), durante horario de oficina.

TERCERO. Remitir al Consejo Provincial de urbanismo la solicitud presentada, junto con su documentación, incluyendo los informes preceptivos exigibles, a fin de que se emita informe en plazo dos meses.

SÉPTIMO. Propuesta de resolución presentada por el Grupo Aragonés (PAR) Municipal del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, relativa a las medidas financieras aplicables a las Entidades Locales.

Vista la propuesta de resolución presentada por el Grupo Aragonés (PAR) Municipal del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca (registro de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca número 668 de fecha 24 de septiembre de 2020).

El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por 6 votos a favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D^a. María Carmen Pueyo Lafuente), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión, aprueba la siguiente propuesta de resolución presentada por el Grupo Aragonés (PAR) Municipal del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El rechazo, en el Congreso de los Diputados, a la convalidación del ‘Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales’ ha anulado la fórmula inicialmente planteada, para que las entidades locales pudieran hacer uso de sus remanentes en un plazo de diez-quince años, disponer de fondos extraordinarios de subvenciones con los que hacer frente a diferentes actuaciones, contar con los recursos de superávit, liberar la regla de gasto, etcétera... así como ha cerrado la opción de que se tramite dicho decreto a modo de proyecto de ley con el fin de incorporar ineludibles mejoras y modificaciones, para su vigencia en breve.

De esta manera, quedan en suspenso esas posibilidades y, en consecuencia, permanecen hoy sin respuesta efectiva aún, las reivindicaciones de las entidades locales en todos esos aspectos y, lo que es más importante, la dotación de imprescindibles recursos para que los ayuntamientos y entidades locales puedan hacer frente a las graves necesidades sociales provocadas por la actual pandemia y tengan capacidad, además, para afrontar en mayor medida, la adecuación de servicios públicos e inversiones que demandan sus vecinos, familias, empresas y entidades, aprovechando ahora y de cara al futuro, los ahorros generados con esfuerzo y eficiencia en ejercicios precedentes.

Por lo tanto, es preteritorio que el gobierno y las fuerzas políticas afronten una salida urgente a esta situación, ya que los ayuntamientos son administraciones esenciales, con una función clave para el progreso de la sociedad tanto en condiciones normales como más aún, en las presentes





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

circunstancias derivadas de la crisis social y económica causada por la Covid-19. Esta realidad es especialmente relevante en Aragón por las características peculiares de nuestra Comunidad, donde se cuenta también con entidades locales como las diputaciones y comarcas que desempeñan una tarea fundamental.

Con este objetivo, en coherencia con previas resoluciones, con las posiciones expresadas en diferentes ocasiones a través de la FEMP y de la FAMCP y en aras a favorecer el entendimiento preciso, se presenta, la siguiente propuesta de

RESOLUCIÓN

1.- Esta institución propone el establecimiento, en el plazo más urgente posible, de los acuerdos políticos e institucionales que dieren lugar a:

- Creación de un Fondo incondicionado de subvenciones de, al menos, 5.000 millones para entidades locales, separado respecto de la fórmula de disponibilidad de los remanentes que se dicte. Negociación y acuerdo de los criterios de distribución de este Fondo (no exclusivamente referidos a población, sino valorando también factores como la dispersión de núcleos o el reequilibrio territorial con base en el coste efectivo de los servicios). Redefinición de los fines de aplicación por parte de las entidades locales de las cantidades transferidas.

- Acuerdo sobre participación de las entidades locales en los fondos transferidos desde la Unión Europea para la recuperación frente a la crisis. Establecimiento con las comunidades autónomas y el Estado, de un mecanismo de colaboración o encomienda de gestión para las entidades locales.

- Real decreto-ley con inmediata entrada en vigor respecto a la liberación del superávit, regla de gasto, techo de gasto y otras medidas positivas incluidas en la propuesta inicial de real decreto-ley.

- Impulso inmediato de la reforma de la Ley de Estabilidad Presupuestaria con compromiso de su aprobación, mediante acuerdo, en el actual período de sesiones, con atención a la potencial reforma constitucional (art. 135) que pudiera ser precisa.

- Urgentes negociación y pacto sobre un mecanismo de disposición de los remanentes de las entidades locales por parte de éstas, con acuerdo acerca de las condiciones, teniendo en cuenta no incurrir en déficit (en función de las nuevas previsiones de límite de déficit público que se determine) y en función de las reformas de la normativa citadas en el punto anterior.

- Inclusión de todas las entidades locales (comarcas, EATIM-entidades locales menores, mancomunidades...) en las medidas que se determine, en cooperación con las comunidades autónomas.

- Compromiso de impulso a la reforma del modelo de financiación local.

2.- Esta institución trasladará de inmediato esta resolución a los presidentes de los gobiernos de España y de Aragón, así como a los portavoces de los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, del Senado y de las Cortes de Aragón.”

OCTAVO. Informes y asuntos de Alcaldía.





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de los siguientes asuntos:

Asunto 1. Adquisición de un vehículo para servicios municipales.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que se ha solicitado una subvención a la Diputación Provincial de Huesca para la adquisición de un vehículo para servicios municipales por importe de 17.230,40 euros, siendo el importe del presupuesto de 21.538 euros.

Asunto 2. Subvenciones para la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2020.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que por Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo de fecha 22 de julio de 2020, se ha concedido una subvención al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca por importe de 9.484,16 euros para la contratación de una persona desempleada e inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, durante 9 meses, habiéndose realizado la contratación de la persona joven objeto de la subvención el día 17 de agosto de 2020, previa presentación de la correspondiente oferta genérica de empleo ante la Oficina del INAEM de Jaca, de conformidad con lo dispuesto en dicha Resolución y en la ORDEN EPE/1868/2019, de 27 diciembre, por la que se convocan para el año 2020 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con entidades locales, empresas y entes públicos, universidades y entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial de Aragón Número 15 de fecha 23 de enero de 2020, siendo la duración del contrato del 17 de agosto de 2020 hasta el 16 de mayo de 2021.

Asunto 3. Prórroga contrato de trabajo.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que se ha prorrogado el contrato de trabajo que el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca suscribió con D. Luis Eduardo Hernández Jorge en fecha 25 de noviembre de 2019 y por una duración inicial de 9 meses, 3 meses más, desde el 25 de agosto de 2020 hasta el 24 de noviembre de 2020.

NOVENO. Mociones, ruegos y preguntas.

No se formulan.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, de Orden del Sr. Alcalde, se levanta la Sesión, siendo las once horas y catorce minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil veinte, extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario-Interventor, que certifico.

Ante mí,
El Secretario-Interventor,

El Alcalde,

D. Ignacio Miguel Soriano Ascaso.

D. Sergio Fanlo Ferrández.

Documento firmado electrónicamente

